Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0007872-MB-10//**2787-HCD-10** DESPACHO Nº 38 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y AHCIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0007872-MB-10//2787-HCD-10; Ref. a: "Convenio de Ejecución Ampliatoria Plan nacional de Seguridad Alimentaria; y

CONSIDERANDO

Que dicho convenio se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social del Partido de Berazategui;

Que los objetivos específicos son mejorar la dieta nutricional alimentaria mediante la entrega de tarjetas magnéticas. Promover acciones de educación alimentaria y coordinar acciones con otros programas sociales a efectos de garantizar a las familias y adultos mayores el acceso a los diferentes recursos;

Que conforme lo normado en el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4388

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio ampliatorio suscripto entre el Ministerio de …….. Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, tendiente a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, obrante a Fojas 2/4 del Expediente Nº 4011-0007872-MB-10//2787-HCD-10.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Septiembre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.